

**ESTADO No. 59**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de Septiembre de 2016.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
Auto	LG6-08063X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	06/09/2016	AUTO PARM 804 DE 2016	- NO CONSIDERAR APTA la documentación allegada el 29 de agosto de 2016 para cumplir el requerimiento del Auto PARM 689 del 4 de agosto de 2016, notificado en estado Jurídico N° 053 del <b>18 de agosto de 2016</b> , por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.  En consecuencia el término otorgado en el Auto PARM 689 del 4 de agosto de 2016, notificado en estado Jurídico N° 053 del <b>18 de agosto de 2016</b> , sigue vigente.
Auto	LG6-08063X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	09/09/2016	AUTO PARM 842 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. titular del Contrato de Concesión LG6-08063X , del Informe de Inspección PARM-S-578 del 26 de agosto de 2016.

Auto	JJ9-08091	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	09/09/2016	AUTO PARM 841 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad MINERALES CORDOBA SAS titular del Contrato de Concesión JJ9-08091, del Informe de Inspección PARM-S-543 del 22 de Agosto de 2016.
Auto	00175-27	SOCIEDAD MINERA EL ROBLE	2	09/09/2016	AUTO PARM 843 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO a SOCIEDAD MINERA EL ROBLE SA, titular de la Licencia de Exploración No. 00175-27, de los Conceptos Técnicos PARM-S-526 del 17 de Agosto de 2016 y PARM-S-134 del 07 de Marzo de 2016.</p> <p>.- APROBAR para la Licencia de Exploración No. 00175-27, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <p>De lo contenido en Concepto Técnico PARM-S-134 del 07 de Marzo de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar el Formato Básico Minero –FBM- Anual de 2014</li> <li>• Aprobar el Formato Básico Minero –FBM- Anual de 2015</li> </ul> <p>De lo contenido en Concepto Técnico PARM-S-134 del 07 de Marzo de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar el Canon Superficial correspondiente a la cuarta anualidad de Exploración</li> <li>• Aprobar el Formato Básico Minero Semestral de 2016.</li> <li>• Aprobar el plano de labores allegado para dar cumplimiento a lo requerido mediante Auto N° 389 de 21 de abril de 2016.</li> </ul> <p>.- REQUERIR bajo apremio de MULTA, al Titular del Contrato para el Licencia de Exploración No. 00175-27, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue comprobantes de pago de las afiliaciones al sistema de seguridad social de las personas que laboran para el presente Título, de conformidad a la parte motiva del presente acto.</p>

						<p>.- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento bajo apremio de multa efectuado mediante el Auto 389 de 21 de abril de 2016, considerando la información presentada mediante radicado N° 20169020024012 de 08 de junio de 2016 y lo evaluado en el Concepto Técnico PARM-S-526 del 17 de Agosto de 2016, de conformidad con lo señalado en la motivación del presente acto</p> <p>.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
Auto	QD9-14151	CONSORCIO MORROA	1	08/09/2016	AUTO PARM 835 DE 2016	<p>- DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal No. QD9-14151, cuyo titular es el CONSORCIO MORROA, al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución VSC No. 000527 del 31 de mayo de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p>
Auto	FJF-086	LA MURIEL MINING CORPORATION, S.A. SUCURSAL COLOMBIA	2	09/09/2016	AUTO PARM 839 DE 2016	<p>- No aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 31-DL014982 con vigencia desde el 6 de abril de 2016 hasta el 10 de enero de 2017, de conformidad con la motivación del presente acto.</p> <p>-Requerir a la firma LA MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA) titular del contrato de concesión FJF-086, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia corrección respecto al periodo a amparar y comprobante del pago de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 31-L014976 con vigencia desde el 6 de abril de 2016 hasta el 12 de junio de 2017.</p> <p>-Reiterar que el contrato de concesión FJF-086 se encuentra suspendido en virtud de la sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte</p>

						<p>Constitucional de acuerdo con la Resolución GTRM 270 del 28 de abril de 2011.</p> <p>No reconocer personería jurídica para actuar en el tramite minero al señor RAFAEL GUILLERMO SILVA SILV, conforme la parte motiva del presente acto.</p>
Auto	EGF-112A	MONICA MARIA URIBE PEREZ	2	08/09/2016	AUTO PARM 836 DE 2016	<p>- REITERAR el reconocimiento de personería jurídica al Abogado JHONY RAMÍREZ MUÑOZ, identificado con C.C. 93297475 y T.P. 123369, para representar a la sociedad titular en el trámite del Contrato de Concesión N° EGF-112A, según lo indicado en la motivación del presente acto.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. EGF-112A, de acuerdo con la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 01DL019485 con vigencia desde el 13 de junio de 2016 hasta el 13 de junio de 2017.</p> <p>.- REITERAR que el Contrato de Concesión No. EGF-112A se encuentra suspendido en virtud de la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional, de acuerdo con la Resolución GTRM No. 173 del 3 de abril de 2012.</p>
Auto	GDK-09D	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	08/09/2016	AUTO PARM 834 DE 2016	<p>- REITERAR el reconocimiento de personería jurídica al Abogado JHONY RAMÍREZ MUÑOZ, identificado con C.C. 93297475 y T.P. 123369, para representar a la sociedad titular en el trámite del Contrato de Concesión N° GDK-09D, según lo indicado en la motivación del presente acto.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. GDK-09D, de acuerdo con la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 01 DL019299 con vigencia desde el 23 de abril de 2016 hasta el 22 de abril de 2017.</p> <p>.- REITERAR que el Contrato de Concesión No. GDK-09D se encuentra suspendido en virtud de la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de</p>

						la Corte Constitucional, de acuerdo con la Resolución VSC No. 000534 del 06 de junio de 2014.
Auto	00173-27	MINERAL EL ROBLE, S.A.	3	09/09/2016	AUTO PARM 844 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad MINERA EL ROBLE S.A, titular de la Licencia de Exploración N° 00173-27, del Concepto Técnico PARM-S-540 de 19 de agosto de 2016.</p> <p>.- APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- semestral 2016, de conformidad con la motivación del presente acto.</p> <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular para que en el término de quince (15) días contados desde la ejecutoria del presente auto, allegue los Formatos Básicos Mineros anual 2015, semestral y anual 2015, complementados y corregidos en los aspectos señalados en el numeral 2.2.1. del Concepto Técnico PARM-S-540 de 19 de agosto de 2016, so pena de ser multado, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>.- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento del pago de la visita de inspección minera requerida mediante la Resolución PARM N° 19 de 21 de febrero de 2013, teniendo en cuenta el contenido de la motivación del Auto PARM N° 1068 de 26 de noviembre de 2015, de conformidad con lo expresado en la parte motiva.</p> <p>.- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento bajo apremio de multa efectuado mediante el Auto PARM N° 374 de 19 de abril de 2016, considerando la información presentada por la apoderada de la sociedad titular mediante radicado N° 20169020024022 de 08 de junio de 2016 y lo evaluado en el Concepto Técnico PARM-S-540 de 19 de agosto de 2016, de conformidad con lo señalado en la motivación del presente acto.</p>

						<p>.- SE RECUERDA a la sociedad titular que el procedimiento para la devolución de canon superficiario fue indicado mediante radicado N° 20169020001351 de 29 de febrero de 2016.</p> <p>.- ORDENAR que en la próxima visita de seguimiento y control por parte del Punto de Atención Regional Medellín, se revise lo relativo a la información allegada por parte del Alcalde de Ciudad Bolívar (Ant.).</p>
Auto	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	09/09/2016	AUTO PARM 840 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad MINERALES CORDOBA SAS titular del Contrato de Concesión LEQ-15161, del Informe de Inspección PARM-S-542 del 22 de agosto de 2016.
Auto	HCA-145	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	07/09/2016	AUTO PARM 809 DE 2016	<p>- .- RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado JHONY ANDREY RAMIREZ MUÑOZ identificado con la C. C. No. 93.297.475 y titular de la T. P. No. 123.369 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. HCA-145, en los términos del poder a él conferido.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. HCA-145, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL019464 (01 DL035305) de la Aseguradora Confianza con vigencia del 30 de junio de 2016 al 29 de junio de 2017.</p> <p>.- El trámite en el Contrato de Concesión No. HCA-145 está suspendido en virtud de la Resolución GTRM No. 973 del 27 de septiembre de 2011, en cumplimiento de la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional.</p>

Auto	HCA-148	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	07/09/2016	AUTO PARM 807 DE 2016	<p>- RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado JHONY ANDREY RAMIREZ MUÑOZ identificado con la C. C. No. 93.297.475 y titular de la T. P. No. 123.369 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. HCA-148, en los términos del poder a él conferido.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HCA-148, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL018730 (01 DL034352) de la Aseguradora Confianza con vigencia del 14 de diciembre de 2015 al 22 de octubre de 2016.</p> <p>PARÁGRAFO. El 23 de octubre de 2016 la sociedad titular deberá allegar nueva póliza de cumplimiento minero ambiental o prórroga de la que se aprueba.</p> <p>.- El trámite en el Contrato de Concesión No. HCA-148 está suspendido en virtud de la Resolución VSC No. 000518 del 31 de mayo de 2013, de acuerdo con el Auto A-045 de 2012 y la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional.</p>
Auto	HCA-14551X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	07/09/2016	AUTO PARM 808 DE 2016	<p>- RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado JHONY ANDREY RAMIREZ MUÑOZ identificado con la C. C. No. 93.297.475 y titular de la T. P. No. 123.369 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. HCA-14551X, en los términos del poder a él conferido.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HCA-14551X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL019463 (01 DL035304) de la Aseguradora Confianza con vigencia del 29 de junio de 2016 al 28 de junio de 2017.</p>

						.- El trámite en el Contrato de Concesión No. HCA-14551X está suspendido en virtud de la Resolución GTRM No. 383 del 24 de mayo de 2011, en cumplimiento de la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional.
Auto	FJF-085	LA MURIEL MINING CORPORATION, S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1	08/09/2016	AUTO PARM 832 DE 2016	<p>- Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 31- DL014982 con vigencia desde el 6 de abril de 2016 hasta el 10 de enero de 2017, de conformidad con la motivación del presente acto.</p> <p>-Requerir a la firma LA MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA) titular del contrato de concesión FJF-086, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia corrección respecto al periodo a amparar y comprobante del pago de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 31-L014976 con vigencia desde el 6 de abril de 2016 hasta el 12 de junio de 2017.</p> <p>-Reiterar que el contrato de concesión FJF-086 se encuentra suspendido en virtud de la sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional de acuerdo con la Resolución GTRM 269 del 28 de abril de 2011.</p> <p>No reconocer personería jurídica para actuar en el tramite minero al señor RAFAEL GUILLERMO SILVA SILV, conforme la parte motiva del presente acto.</p>
Auto	MHV-16011	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	3	06/09/2016	AUTO PARM 797 DE 2016	- DAR a conocer a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. MHV-16011, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-547 del 26 de agosto de 2016 y el Concepto Técnico PARM-S-566 del 26 de agosto 2016.

						<p>. APROBAR para la Autorización Temporal No. MHV-16011, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración y pago de regalías para recebo y gravas del I trimestre de 2016</li> <li>- Declaración y pago de regalías para recebo y gravas del II trimestre de 2016</li> <li>- Respuesta a Auto PARM No. 69 del 25 de enero de 2016</li> <li>- Respuesta a Auto PARM No. 131 del 10 de febrero de 2016</li> </ul> <p>. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. MHV-16011 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Complemento al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016</li> <li>- Modificación de la licencia ambiental o explicación a cerca de la explotación que excede lo autorizado en ésta</li> </ul> <p>DAR traslado del Informe de Inspección No. PARM-S-547 del 26 de agosto de 2016 a la autoridad ambiental competente de la Autorización Temporal No. MHV-16011, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>. Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	HIJ-14051	EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES	1	06/09/2016	AUTO PARM 802 DE 2016	<p>- DAR a conocer al señor EFRAÍN JOSÉ SILGADO CABRALES, titular del Contrato de Concesión No. HIJ-14051, el Concepto Técnico PARM-S-585 del 29 de agosto de 2016.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HIJ-14051, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015</li> <li>- Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015</li> <li>- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015</li> <li>- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2015</li> <li>- Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016</li> <li>- Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016</li> </ul> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HIJ-14051 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la solicitud de renuncia al título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p>
Auto	MJR-10011	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	1	08/09/2016	AUTO PARM 833 DE 2016	<p>-PONER EN CONOCIMIENTO a la Sociedad VIAS DE LAS AMERICAS SAS, titular de la Autorización Temporal No. MJR-10011, del concepto técnico PARM-S-584 del 26 de Agosto de 2016.</p> <p>.- Aprobar para la Autorización Temporal No. MJR-10011 y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, y con el Concepto Técnico 584 del 26 de Agosto de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formatos Básicos Mineros –FBM- Anual 2015.</li> </ul> <p>.- DAR traslado nuevamente del expediente de la Autorización Temporal No. MJR-10011 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que declare la terminación de la misma por vencimiento del plazo.</p>
Auto	III-08021	SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS OMNI – OMNI SOM Y COMPAÑÍA	2	08/09/2016	AUTO PARM 838 DE 2016	<p>- <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> a COMPAÑÍA MINERA EL ALACRÁN S.A.S. - SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS OMNI “OMNI SOM”, titulares del Contrato de Concesión III-08021, del Informe de Inspección PARM-S-544 del 22 de agosto de 2016.</p>



		MINERA EL ALACRAN, S.A.S.				
Auto	FCG-08354X	MINERA SEAFIELD, S.A.S.	1	08/09/2016	AUTO PARM 831 DE 2016	- <b>REMITIR</b> el expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.

(\* ) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado

Se desfija hoy, **12 de SEPTIEMBRE de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

---

**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri-